

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2024-0021-R

Quito, 13 de marzo de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Luis Santiago Rojas Ramírez

**RESPONSABLE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, ESTADÍSTICA Y BIENES
DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA
CENTRAL QUITO**

**DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2024-0021-R

Quito, 13 de marzo de 2024

incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2024-0021-R

Quito, 13 de marzo de 2024

determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;*

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima*

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2024-0021-R

Quito, 13 de marzo de 2024

autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) *se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).*”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requerentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.*”;

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2024-0021-R

Quito, 13 de marzo de 2024

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: *“ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”*.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)”*

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-HD-CQ-DA-2023-0231-M de 13 de febrero de 2023, el Med. Andy Richard Mendoza Cantos, Director Administrativo – Hospital del Día Central Quito, Encargado, remite al Econ. Luis Santiago Rojas Ramírez, Asistente Administrativo, con asunto: RATIFICO DESIGNACIÓN COMO COORDINADOR DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, en la que señala: *“En ejercicio de las facultades que me otorga la Ley de Seguridad Social y normativa interna, y al haber asumido la Dirección administrativa de esta casa de salud, tengo a bien designar a usted como Coordinador/Responsable de la Unidad de PLANIFICACIÓN, de esta casa de salud”;*

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CQ-DA-2024-1067-M de 13 de marzo de 2024, la Méd. Ana Paola Alta Tierra, Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Central Quito, solicita reformar el PAC-2024 suprimiendo varios objetos de Contratación de la partida 530826 “Dispositivos Médicos de Uso General”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ **153.152.44 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS, 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, sin IVA;**

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CQ-DA-2024-1067-M de 13 de marzo de 2024, la Méd. Ana Paola Alta Tierra, Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Central Quito, solicita reformar el PAC-2024 creando varios objetos de Contratación de la partida 530826 “Dispositivos Médicos de Uso General”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ **153.152.44 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS, 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, sin IVA;**

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2024-0021-R

Quito, 13 de marzo de 2024

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CQ-DA-2024-1067-M de 13 de marzo de 2024, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 005-2024-IESS-HD-CQ-ENF de 13 de marzo de 2024 concluye:

“Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

“Disminución del Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 153.152.44 (Ciento cincuenta y tres mil ciento cincuenta y dos , 44/100 dólares de los Estados Unidos de América), por supresión de varios objetos de contratación de la partida 530826 “Dispositivos Médicos de Uso General”.

Incremento del Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 153.152.44 (Ciento cincuenta y tres mil ciento cincuenta y dos, 44/100 dólares de los Estados Unidos de América), por creación de varios objetos de contratación de la partida 530826 “Dispositivos Médicos de Uso General”.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022.

RESUELVE:

Art. 1.- Derogar la Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2024-0016-R de 08 de marzo de 2024, y dejar sin efecto el Informe Técnico Nro. 003-2024-IESS-HD-CQ-ENF de 08 de marzo de 2024 con su respectivo anexo.

Art. 2 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Méd. Ana Paola Alta Tierra, Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día – Central Quito, Encargada.

NOMBRE DE LA UNIDAD: CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA CENTRAL-QUITO. COORDINACIÓN DE ENFERMERÍA														
FECHA: 08-03-2024														
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO														
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN
530826	Dispositivos médicos de uso general	Dispositivos médicos de uso general, para período de 4 horas - Indicador biológico de esterilización, para período de 4 horas	Bien	Infirma Cuantía	352901091	C1	Unidad	288	5.0000	1.440.000	530826	Dispositivos médicos de uso general	Dispositivos médicos de uso general, para período de 4 horas - Indicador biológico de esterilización, para período de 4 horas	Bien
530826	Dispositivos médicos de uso general	Dispositivos médicos de uso general, para período de 4 horas - Indicador biológico de esterilización, para período de 4 horas	Bien	Infirma Cuantía	352901091	C1	Unidad	275	5.0000	1.375.000	530826	Dispositivos médicos de uso general	Dispositivos médicos de uso general, para período de 4 horas - Indicador biológico de esterilización, para período de 4 horas	Bien

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2024-0021-R

Quito, 13 de marzo de 2024

530826	ADQUISICION DE Indicador integrador interno fase 5 de movimiento frontal, medición de 3 rangos de temperatura para esterilización a vapor - Indicador integrador interno fase 5 de movimiento frontal, medición de 3 rangos de temperatura para esterilización a vapor	Bien	Infirma Cuantía	352901091C1	Unidad	8120	3.4000	3.328,00	530826	ADQUISICION DE Indicador integrador interno fase 5 de movimiento frontal, medición de 3 rangos de temperatura para esterilización a vapor - Indicador integrador interno fase 5 de movimiento frontal, medición de 3 rangos de temperatura para esterilización a vapor	Bien	Infirma Cuantía	352901091	21	Unidad	3.4000	3.328,00
530826	ADQUISICION DE Lámina tubular para esterilizar a gas o vapor, 100 mm x 100 m, con fuelle - Lámina tubular para esterilizar a gas o vapor, 100 mm x 100 m, con fuelle	Bien	Infirma Cuantía	352901091C1	Unidad	3260	1.1700	1.474,20	530826	ADQUISICION DE Lámina tubular para esterilizar a gas o vapor, 100 mm x 100 m, con fuelle - Lámina tubular para esterilizar a gas o vapor, 100 mm x 100 m, con fuelle	Bien	Infirma Cuantía	352901091	21	Unidad	1.1700	1.474,20
530826	ADQUISICION DE Gas de algodon, 60 cm x 100 m, 24 hebras - Gas de algodon, 60 cm x 100 m, 24 hebras	Bien	Infirma Cuantía	352901091C1	Unidad	260	25.0000	6.500,00	530826	ADQUISICION DE Gas de algodon, 60 cm x 100 m, 24 hebras - Gas de algodon, 60 cm x 100 m, 24 hebras	Bien	Infirma Cuantía	352901091	21	Unidad	25.0000	6.500,00
530826	ADQUISICION DE Apósito de algodón activado, 10 cm x 20 cm - Apósito de algodón activado, 10 cm x 20 cm	Bien	Infirma Cuantía	352901091C1	Unidad	80	45.0000	2.700,00	530826	ADQUISICION DE Apósito de algodón activado, 10 cm x 20 cm - Apósito de algodón activado, 10 cm x 20 cm	Bien	Infirma Cuantía	352901091	21	Unidad	45.0000	2.700,00
530826	ADQUISICION DE Apósito de hidrocólide gelatina, pecunia estándar mas CMC, 10 x 10 cm - Apósito de hidrocólide gelatina, pecunia estándar mas CMC, 10 x 10 cm	Bien	Infirma Cuantía	352901091C1	Unidad	107	23.5000	2.514,50	530826	ADQUISICION DE Apósito de hidrocólide gelatina, pecunia estándar mas CMC, 10 x 10 cm - Apósito de hidrocólide gelatina, pecunia estándar mas CMC, 10 x 10 cm	Bien	Infirma Cuantía	352901091	21	Unidad	23.5000	2.514,50
530826	ADQUISICION DE Apósito de hidrocólide gelatina, pecunia extra delgado mas CMC, 15 cm x 15 cm - Apósito de hidrocólide gelatina, pecunia extra delgado mas CMC, 15 cm x 15 cm	Bien	Infirma Cuantía	352901091C1	Unidad	75	17.9000	1.342,50	530826	ADQUISICION DE Apósito de hidrocólide gelatina, pecunia extra delgado mas CMC, 15 cm x 15 cm - Apósito de hidrocólide gelatina, pecunia extra delgado mas CMC, 15 cm x 15 cm	Bien	Infirma Cuantía	352901091	21	Unidad	17.9000	1.342,50
530826	ADQUISICION DE Gel absorbente hidratante con ácido bórico 0,50 gr - Gel absorbente hidratante con ácido bórico 0,50 gr	Bien	Infirma Cuantía	352901091C1	Unidad	44	59.7700	2.629,88	530826	ADQUISICION DE Gel absorbente hidratante con ácido bórico 0,50 gr - Gel absorbente hidratante con ácido bórico 0,50 gr	Bien	Infirma Cuantía	352901091	21	Unidad	59.7700	2.629,88
530826	ADQUISICION DE Brazalete para identificación, adulto - Brazalete para identificación, adulto	Bien	Infirma Cuantía	352901091C1	Unidad	8454	0.1250	556,75	530826	ADQUISICION DE Brazalete para identificación, adulto - Brazalete para identificación, adulto	Bien	Infirma Cuantía	352901091	21	Unidad	0.1250	556,75
530826	ADQUISICION DE Espátula Ayre, no esteril - Espátula Ayre, no esteril	Bien	Infirma Cuantía	352901091C1	Unidad	1362	0.2800	381,36	530826	ADQUISICION DE Espátula Ayre, no esteril - Espátula Ayre, no esteril	Bien	Infirma Cuantía	352901091	21	Unidad	0.2800	381,36
530826	ADQUISICION DE Bata para benzaje urinario, adulto - Bata para benzaje urinario, adulto	Bien	Infirma Cuantía	352901091C1	Unidad	155	0.0500	372,75	530826	ADQUISICION DE Bata para benzaje urinario, adulto - Bata para benzaje urinario, adulto	Bien	Infirma Cuantía	352901091	21	Unidad	0.0500	372,75
530826	ADQUISICION DE Brazalete para presión arterial, niño doble, adulto - Brazalete para presión arterial, niño doble, adulto	Bien	Infirma Cuantía	352901091C1	Unidad	85	15.0000	675,00	530826	ADQUISICION DE Brazalete para presión arterial, niño doble, adulto - Brazalete para presión arterial, niño doble, adulto	Bien	Infirma Cuantía	352901091	21	Unidad	15.0000	675,00
530826	ADQUISICION DE Brazalete para presión arterial, niño - Brazalete para presión arterial, niño	Bien	Infirma Cuantía	352901091C1	Unidad	90	20.0000	600,00	530826	ADQUISICION DE Brazalete para presión arterial, niño - Brazalete para presión arterial, niño	Bien	Infirma Cuantía	352901091	21	Unidad	20.0000	600,00
530826	ADQUISICION DE Cauder microperforado 16 G con alitas - Cauder microperforado 16 G con alitas	Bien	Infirma Cuantía	352901091C1	Unidad	195	0.0000	195,00	530826	ADQUISICION DE Cauder microperforado 16 G con alitas - Cauder microperforado 16 G con alitas	Bien	Infirma Cuantía	352901091	21	Unidad	0.0000	195,00
530826	ADQUISICION DE Esponjador microperforado, 1,25 in - Esponjador microperforado, 1,25 in	Bien	Infirma Cuantía	352901091C1	Unidad	90	0.8600	77,40	530826	ADQUISICION DE Esponjador microperforado, 1,25 in - Esponjador microperforado, 1,25 in	Bien	Infirma Cuantía	352901091	21	Unidad	0.8600	77,40
530826	ADQUISICION DE Cuantes de lites, talla pequeña - Cuantes de lites, talla pequeña	Bien	Infirma Cuantía	352901091C1	Unidad	95790	0.0600	5.747,40	530826	ADQUISICION DE Cuantes de lites, talla pequeña - Cuantes de lites, talla pequeña	Bien	Infirma Cuantía	352901091	21	Unidad	0.0600	5.747,40
530826	ADQUISICION DE Jeringa 1 ml, 1 - 80 UL 30 G - Jeringa 1 ml, 1 - 80 UL 30 G	Bien	Infirma Cuantía	352901091C1	Unidad	1755	0.1300	228,15	530826	ADQUISICION DE Jeringa 1 ml, 1 - 80 UL 30 G - Jeringa 1 ml, 1 - 80 UL 30 G	Bien	Infirma Cuantía	352901091	21	Unidad	0.1300	228,15
530826	ADQUISICION DE Jeringa 1 ml, 1 - 100 UL 25 G - Jeringa 1 ml, 1 - 100 UL 25 G	Bien	Infirma Cuantía	352901091C1	Unidad	2370	0.1300	308,10	530826	ADQUISICION DE Jeringa 1 ml, 1 - 100 UL 25 G - Jeringa 1 ml, 1 - 100 UL 25 G	Bien	Infirma Cuantía	352901091	21	Unidad	0.1300	308,10
530826	ADQUISICION DE Jeringa 3 ml, 1 - 100 UL 25 G - Jeringa 3 ml, 1 - 100 UL 25 G	Bien	Infirma Cuantía	352901091C1	Unidad	8740	0.0150	61,62	530826	ADQUISICION DE Jeringa 3 ml, 1 - 100 UL 25 G - Jeringa 3 ml, 1 - 100 UL 25 G	Bien	Infirma Cuantía	352901091	21	Unidad	0.0150	61,62
530826	ADQUISICION DE Jeringa 3 ml, 1 - 11 slash 2 - Jeringa 3 ml, 1 - 11 slash 2	Bien	Infirma Cuantía	352901091C1	Unidad	24270	0.0600	1.456,20	530826	ADQUISICION DE Jeringa 3 ml, 1 - 11 slash 2 - Jeringa 3 ml, 1 - 11 slash 2	Bien	Infirma Cuantía	352901091	21	Unidad	0.0600	1.456,20
530826	ADQUISICION DE Mangera para succion, 11 mm x 2 - Mangera para succion, 11 mm x 2	Bien	Infirma Cuantía	352901091C1	Unidad	195	0.1000	214,50	530826	ADQUISICION DE Mangera para succion, 11 mm x 2 - Mangera para succion, 11 mm x 2	Bien	Infirma Cuantía	352901091	21	Unidad	0.1000	214,50
530826	ADQUISICION DE Medias profilacticas antiesforzables, talla pequeña - Medias profilacticas antiesforzables, talla pequeña	Bien	Infirma Cuantía	352901091C1	Unidad	180	16.0000	2.880,00	530826	ADQUISICION DE Medias profilacticas antiesforzables, talla pequeña - Medias profilacticas antiesforzables, talla pequeña	Bien	Infirma Cuantía	352901091	21	Unidad	16.0000	2.880,00

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2024-0021-R

Quito, 13 de marzo de 2024

530826	Dispositivo medico de uso general	ADQUISICION DE Monopulgarfato de Puente	Bien	Subasta Inversa Electrónica	552901091/C1	Unidad	795	10.6950	8.502.53	530826	Dispositivo medico de uso general	ADQUISICION DE Monopulgarfato de Puente	Bien	Subasta Inversa Electrónica	552901091/C1	Unidad	795	10.6950	8.502.53
530826	Dispositivo medico de uso general	ADQUISICION DE Sábana, 2 plizas de elasticidad	Bien	Infirma Cuantía	552901091/C1	Unidad	3005	3.4500	2.762.25	530826	Dispositivo medico de uso general	ADQUISICION DE Sábana, 2 plizas de elasticidad	Bien	Infirma Cuantía	552901091/C1	Unidad	3005	3.4500	2.762.25
530826	Dispositivo medico de uso general	ADQUISICION DE Solución Isotónica de alto nivel esterilizado al 0.55 por ciento - 100 por ciento	Bien	Subasta Inversa Electrónica	552901091/C1	Galón (US)	311	70.0000	7.770.00	530826	Dispositivo medico de uso general	ADQUISICION DE Solución Isotónica de alto nivel esterilizado al 0.55 por ciento - 100 por ciento	Bien	Subasta Inversa Electrónica	552901091/C1	Galón (US)	311	70.0000	7.770.00
530826	Dispositivo medico de uso general	ADQUISICION DE Sonda nasogástrica de Levin, 14 Ft.	Bien	Infirma Cuantía	552901091/C1	Unidad	83	3.6800	56.44	530826	Dispositivo medico de uso general	ADQUISICION DE Sonda nasogástrica de Levin, 14 Ft.	Bien	Infirma Cuantía	552901091/C1	Unidad	83	3.6800	56.44
530826	Dispositivo medico de uso general	ADQUISICION DE Sonda nasogástrica de Levin, 14 Ft.	Bien	Infirma Cuantía	552901091/C1	Unidad	80	3.9000	35.40	530826	Dispositivo medico de uso general	ADQUISICION DE Sonda nasogástrica de Levin, 14 Ft.	Bien	Infirma Cuantía	552901091/C1	Unidad	80	3.9000	35.40
530826	Dispositivo medico de uso general	ADQUISICION DE Trifila de glicerina - Trifila de glicerina	Bien	Infirma Cuantía	552901091/C1	Unidad	5055	3.9800	2.031.90	530826	Dispositivo medico de uso general	ADQUISICION DE Trifila de glicerina - Trifila de glicerina	Bien	Infirma Cuantía	552901091/C1	Unidad	5055	3.9800	2.031.90
530826	Dispositivo medico de uso general	ADQUISICION DE Venda de gase 4 pulgadas (15 - 15.25 cm) slash 9 m - 10 m	Bien	Infirma Cuantía	552901091/C1	Unidad	310	3.8100	413.10	530826	Dispositivo medico de uso general	ADQUISICION DE Venda de gase 4 pulgadas (15 - 15.25 cm) slash 9 m - 10 m	Bien	Infirma Cuantía	552901091/C1	Unidad	310	3.8100	413.10
530826	Dispositivo medico de uso general	ADQUISICION DE Venda de gase 4 pulgadas (10 - 10.2 cm) slash 9 m - 10 m	Bien	Infirma Cuantía	552901091/C1	Unidad	785	3.1200	655.20	530826	Dispositivo medico de uso general	ADQUISICION DE Venda de gase 4 pulgadas (10 - 10.2 cm) slash 9 m - 10 m	Bien	Infirma Cuantía	552901091/C1	Unidad	785	3.1200	655.20
530826	Dispositivo medico de uso general	ADQUISICION DE Venda de gase 4 pulgadas (7.5 - 7.7 cm) slash 9 m - 10 m	Bien	Infirma Cuantía	552901091/C1	Unidad	552	3.6000	425.88	530826	Dispositivo medico de uso general	ADQUISICION DE Venda de gase 4 pulgadas (7.5 - 7.7 cm) slash 9 m - 10 m	Bien	Infirma Cuantía	552901091/C1	Unidad	552	3.6000	425.88
530826	Dispositivo medico de uso general	ADQUISICION DE Colante ocular - Colante ocular	Bien	Infirma Cuantía	552901091/C1	Unidad	80	30.0000	1.800.00	530826	Dispositivo medico de uso general	ADQUISICION DE Colante ocular - Colante ocular	Bien	Infirma Cuantía	552901091/C1	Unidad	80	30.0000	1.800.00
530826	Dispositivo medico de uso general	ADQUISICION DE Cuchilete, 2.2 mm, angulado 45 grados - Cuchilete, 2.2 mm, angulado 45 grados	Bien	Infirma Cuantía	552901091/C1	Unidad	80	25.0000	750.00	530826	Dispositivo medico de uso general	ADQUISICION DE Cuchilete, 2.2 mm, angulado 45 grados - Cuchilete, 2.2 mm, angulado 45 grados	Bien	Infirma Cuantía	552901091/C1	Unidad	80	25.0000	750.00
530826	Dispositivo medico de uso general	ADQUISICION DE Cuchilete, 15 grados, bisel recto	Bien	Infirma Cuantía	552901091/C1	Unidad	88	34.0000	1,372.00	530826	Dispositivo medico de uso general	ADQUISICION DE Cuchilete, 15 grados, bisel recto	Bien	Infirma Cuantía	552901091/C1	Unidad	88	34.0000	1,372.00
530826	Dispositivo medico de uso general	ADQUISICION DE Cuchilete, 2.75 mm, angulado	Bien	Infirma Cuantía	552901091/C1	Unidad	80	34.0000	840.00	530826	Dispositivo medico de uso general	ADQUISICION DE Cuchilete, 2.75 mm, angulado	Bien	Infirma Cuantía	552901091/C1	Unidad	80	34.0000	840.00
530826	Dispositivo medico de uso general	ADQUISICION DE Sostaca isocordática, balancete de soldo o Balancete de soldo y conductin alfija	Bien	Infirma Cuantía	552901091/C1	Unidad	105	20.0000	2,100.00	530826	Dispositivo medico de uso general	ADQUISICION DE Sostaca isocordática, balancete de soldo o Balancete de soldo y conductin alfija	Bien	Infirma Cuantía	552901091/C1	Unidad	105	20.0000	2,100.00
530826	Dispositivo medico de uso general	ADQUISICION DE Tapón nasal con cinta intermedia - Tapón nasal con cinta intermedia	Bien	Infirma Cuantía	552901091/C1	Unidad	210	3.8150	2,901.15	530826	Dispositivo medico de uso general	ADQUISICION DE Tapón nasal con cinta intermedia - Tapón nasal con cinta intermedia	Bien	Infirma Cuantía	552901091/C1	Unidad	210	3.8150	2,901.15
530826	Dispositivo medico de uso general	ADQUISICION DE Tubos de confluencia de aliconas con diámetro - Tubos de confluencia de aliconas con diámetro	Bien	Infirma Cuantía	552901091/C1	Unidad	15	12.5000	187.50	530826	Dispositivo medico de uso general	ADQUISICION DE Tubos de confluencia de aliconas con diámetro - Tubos de confluencia de aliconas con diámetro	Bien	Infirma Cuantía	552901091/C1	Unidad	15	12.5000	187.50
530826	Dispositivo medico de uso general	ADQUISICION DE Brazaletes para monitor de presión arterial, tubo único, adulto - Brazaletes para monitor de presión arterial, tubo único, adulto	Bien	Infirma Cuantía	552901091/C1	Unidad	30	20.0000	600.00	530826	Dispositivo medico de uso general	ADQUISICION DE Brazaletes para monitor de presión arterial, tubo único, adulto - Brazaletes para monitor de presión arterial, tubo único, adulto	Bien	Infirma Cuantía	552901091/C1	Unidad	30	20.0000	600.00
530826	Dispositivo medico de uso general	ADQUISICION DE Paquete quirúrgico para procedimiento sinocopia - Paquete quirúrgico para procedimiento sinocopia	Bien	Infirma Cuantía	552901091/C1	Unidad	255	19.0000	4,845.00	530826	Dispositivo medico de uso general	ADQUISICION DE Paquete quirúrgico para procedimiento sinocopia - Paquete quirúrgico para procedimiento sinocopia	Bien	Infirma Cuantía	552901091/C1	Unidad	255	19.0000	4,845.00
530826	Dispositivo medico de uso general	ADQUISICION DE Sugador de sonda venosa para circunferencia de pierna - Sugador de sonda venosa para circunferencia de pierna	Bien	Infirma Cuantía	552901091/C1	Unidad	85	8.9500	312.75	530826	Dispositivo medico de uso general	ADQUISICION DE Sugador de sonda venosa para circunferencia de pierna - Sugador de sonda venosa para circunferencia de pierna	Bien	Infirma Cuantía	552901091/C1	Unidad	85	8.9500	312.75
530826	Dispositivo medico de uso general	ADQUISICION DE Píiza de sellado de vasos tipo Maryland, hasta 7mm, de 35 x 37 mm de longitud	Bien	Subasta Inversa Electrónica	552901091/C1	Unidad	30	1,045.0000	31,350.00	530826	Dispositivo medico de uso general	ADQUISICION DE Píiza de sellado de vasos tipo Maryland, hasta 7mm, de 35 x 37 mm de longitud	Bien	Subasta Inversa Electrónica	552901091/C1	Unidad	30	1,045.0000	31,350.00
530826	Dispositivo medico de uso general	ADQUISICION DE Crecito universal para máquina de anestesia, adulto - Crecito universal para máquina de anestesia, adulto	Bien	Infirma Cuantía	552901091/C1	Unidad	111	19.1400	2,124.54	530826	Dispositivo medico de uso general	ADQUISICION DE Crecito universal para máquina de anestesia, adulto - Crecito universal para máquina de anestesia, adulto	Bien	Infirma Cuantía	552901091/C1	Unidad	111	19.1400	2,124.54
530826	Dispositivo medico de uso general	ADQUISICION DE Crecito universal para máquina de anestesia, pediátrico - Crecito universal para máquina de anestesia, pediátrico	Bien	Infirma Cuantía	552901091/C1	Unidad	39	17.4500	680.55	530826	Dispositivo medico de uso general	ADQUISICION DE Crecito universal para máquina de anestesia, pediátrico - Crecito universal para máquina de anestesia, pediátrico	Bien	Infirma Cuantía	552901091/C1	Unidad	39	17.4500	680.55

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2024-0021-R

Quito, 13 de marzo de 2024

en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Luis Santiago Rojas Ramirez
**RESPONSABLE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, ESTADÍSTICAS Y BIENES,
HOSPITAL DEL DÍA CENTRAL QUITO**

Anexos:

- p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_supresion_e_incremento_dm_uso_general0828883001710356880.xls
- informe_tecnico_reforma_pac_dm_uso_general_firmado0013417001710364210.pdf
- ad-p03-s01-f06_estudio_mercado_dm_uso_general-signed-signed-signed_compressed0874191001710356857.pdf
- l_1_informe_de_necesidad_dm_uso_general_202408853070017103567900934402001710364210.pdf
- iess-hd-cq-da-2024-1067-m.pdf

Copia:

Señorita Magíster
Ana Paola Alta Tierra
**Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día -
Central Quito, Encargada**

Señora
Angela Mariuxi Alarcón Montesinos
Responsable de la Unidad Financiera, Hospital del Día Central Quito.

Señora Tecnóloga
Carmen Carola Lastra Sánchez
Responsable Unidad de Compras Públicas, Hospital del Día Central Quito.

Señor Licenciado
Elvis Telman Navarrete Bracero
Asistente Administrativo